

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

*Información pública de la reordenación de accesos, caminos de servicio y agrícolas CN-611, puntos kilométricos del 0,000 al 6,000». Clave: 33-P-2550*

Con fecha 20 de enero de 1999, el ilustrísimo señor Director general de Carreteras ordenó iniciar el expediente de expropiación correspondiente a las obras: «Reordenación accesos, caminos de servicio y agrícolas, CN-611, puntos kilométricos del 0,000 al 6,000». Tal Orden lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Por la misma Orden, se ordenó a esta Demarcación iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo. Igualmente, es aplicable el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), que declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la construcción de las obras relativas al «Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» y se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villamuriel de Cerrato y Palencia, así como en los de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Palencia (avenida de Simón Nieto, número 10-5.<sup>a</sup> planta), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Palencia, día 10 de mayo de 1999, de diez a once horas.

Ayuntamiento de Villamuriel: Días 11, 13 y 14 de mayo de 1999, de diez a catorce horas.

Además de los medios antes citados del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «El Norte de Castilla» y «El Diario Palentino».

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y de Notario. Todo ello le será notificado individualmente mediante cédula.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación indicada, podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (avenida José Luis Arrese, 3, Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 4.<sup>a</sup> planta, 47071 Valladolid), o ante la Unidad de Carreteras

de Palencia (avenida Simón Nieto, número 10, 5.<sup>a</sup> planta, 34071 Palencia), las alegaciones pertinentes, a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, todo ello hasta el momento del levantamiento de las actas.

Valladolid, 23 de marzo de 1999.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.—15.997.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

#### Confederaciones Hidrográficas

SUR

*Incoación de expediente disciplinario, por presunta comisión de falta muy grave, al trabajador don José Antonio García Benítez*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la notificación de incoación de expediente disciplinario por la supuesta comisión de falta muy grave, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Confederación Hidrográfica del Sur ha acordado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga, significando que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en la Sección de Personal de este Organismo, sita en el paseo de Reding, número 20, en Málaga, pudiendo el interesado formular alegaciones ante el instructor del procedimiento.

Persona expedientada: Don José Antonio García Benítez, documento nacional de identidad número 25.058.139.

Infracción: Falta muy grave, artículo 80.2, apartado c.5 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado.

Málaga, 8 de abril de 1999.—El Secretario del expediente, Juan E., Artacho Moreno.—15.894.

TAJO

*Información pública del proyecto clave 081/03.400.142/2101. Ordenación hidráulica del río Tajo entre Bolarque y Talavera de la Reina (Toledo)*

Encontrándose en tramitación el proyecto de obras epigrafiado, se somete a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha», a fin de que las entidades y los particulares interesados puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en esta Confederación y en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo).

Nota extracto

Las obras comprendidas en el proyecto de referencia se ubican en el término municipal de Talavera de la Reina (Toledo).

El proyecto comprende las siguientes actuaciones:

1.º La protección de la margen derecha del río Tajo en tramo urbano con una longitud de 2.753 metros lineales con doble muro escalonado, coronado a distinto nivel y paseo intermedio de 3 metros, interrumpiéndose a lo largo de 300 metros por un graderío y un embarcadero.

2.º Resto de canalización en tramo rústico por la misma margen a base de un dique con material semi-impermeable o mota. En esta actuación se contempla el recrecimiento de la antigua carretera N-V a lo largo de 1.170 metros.

3.º En la margen izquierda el encauzamiento en la zona del Paredón de los Frailes y tramo entre los puentes con una longitud total de 952 metros, con secciones variables tipo mota y muro con pantalla de hormigón similar a la margen derecha.

4.º Acondicionamiento del Puente Viejo o Medieval para su uso como pasarela peatonal.

5.º Acondicionamiento del cauce y sus islas, a base de dragado desde aguas abajo de Palomarejos hasta la Universidad.

Jardinería, plantaciones y mobiliario urbano en las áreas previstas para jardines y taludes de los diques, y recuperación medioambiental de riberas y bosque de galería.

Madrid, 20 de abril de 1999.—El Presidente, José Antonio Llanos Blasco.—16.844.

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

#### Departamento de Industria, Comercio y Turismo

##### Delegaciones territoriales

TARRAGONA

*Resolución por la que se otorga a la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para la conducción y el suministro de gas natural en los términos municipales de Benissanet, Móra d'Ebre y Móra la Nova. Referencia XDF-86*

La empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», con domicilio social en Tarragona, calle Unió, 21, solicitó, con fecha 25 de febrero de 1998, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de construcción de las instalaciones de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Benissanet, Móra d'Ebre y Móra la Nova y, con fecha 23 de noviembre de 1998, solicitó el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente proyecto en el que se definen las ins-

talaciones necesarias para la realización de la conducción y suministro de gas natural.

Términos municipales afectados: Benissanet, Móra d'Ebre y Móra la Nova.

Características principales de la instalación:

Una conexión a la estación de regulación y medida (ERM) desde la posición de válvulas de Enagás existente, con tubería de acero al carbono de 3 de diámetro 25 metros de longitud, a una presión máxima de servicio de 80 bar efectivos.

Una estación de regulación y medida (ERM-Benissanet) de alta presión A (80 bar/16 bar) de caudal nominal  $Q = 10.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ , en el término municipal de Benissanet.

Una conducción principal en tubería de acero al carbono de diámetro nominal 4 y 3.837 metros de longitud, y 3 de diámetro y 10 metros de longitud. Todo a una presión máxima de servicio de 16 bar efectivos.

Una red de distribución a Móra d'Ebre formada por:

Tubería de acero al carbono de diámetro nominal 3, longitud 10 metros, con una presión máxima de servicio de 16 bar efectivos.

Tubería de acero al carbono de diámetro nominal 6, longitud 23 metros. Tubería de polietileno de diámetro 160 milímetros, longitud 902 metros. Tubería de polietileno de diámetro 110 milímetros, longitud 1.069 metros. Todo a una presión máxima de servicio de 4 bar efectivos.

Tubería de acero al carbono de diámetro nominal 10, longitud 10 metros, con una presión máxima de servicio de 0,4 bar efectivos.

Una red de distribución a Móra la Nova, formada por:

Tubería de acero al carbono, de diámetro nominal 6, longitud 9 metros, diámetro nominal 4, longitud 10 metros, y tubería de polietileno de diámetro 160 milímetros, longitud 1.604 metros. Todo a una presión máxima de servicio de 4 bar efectivos.

Tubería de acero al carbono, de diámetro nominal 6, longitud 10 metros, con una presión máxima de servicio de 0,4 bar efectivos.

Armario regulador (AR-001), de alta presión A a media presión B (APA/MPB), de caudal nominal  $Q = 3.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ , en el término municipal de Móra d'Ebre.

Armario regulador (AR-002), de media presión B a media presión A (MPB/MPA), de caudal nominal  $Q = 2.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ , en el término municipal de Móra d'Ebre.

Armario regulador (AR-003), de alta presión A a media presión B (APA/MPB), de caudal nominal  $Q = 3.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ , en el término municipal de Móra la Nova.

Armario regulador (AR-004), de media presión B a media presión A (MPB/MPA), de caudal nominal  $Q = 1.000 \text{ m}^3(\text{n})/\text{h}$ , en el término municipal de Móra d'Ebre.

Una estación de protección catódica (EPC) dentro del recinto de la ERM-Benissanet.

Presupuesto: 126.347.083 pesetas.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2.621, de 17 de abril de 1998; en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 24 de abril de 1998, y en el «Diari de Tarragona», de 15 de abril de 1998.

Paralelamente, se dirigieron las correspondientes separatas del proyecto a los ayuntamientos afectados y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del periodo de información pública no se han recibido alegaciones de ningún particular y los organismos públicos y corporaciones locales han informado favorablemente o con condicionantes aceptados por la beneficiaria.

Vista la disposición transitoria octava de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de ins-

talación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelto:

1. Otorgar a la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de conducción y suministro de gas natural en los términos municipales de Benissanet, Móra d'Ebre y Móra la Nova.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre imposición de servidumbre de paso y limitaciones de dominio necesarios para el establecimiento de las instalaciones de acuerdo con lo que establece el artículo 103 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa son los que figuran en los anuncios publicados en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» números 2621 y 2820, de 17 de abril de 1998 y 4 de febrero de 1999; en el «Boletín Oficial del Estado» números 98 y 30, de 24 de abril de 1998 y 4 de febrero de 1999; y en el «Diari de Tarragona» de 15 de abril de 1998 y 4 de febrero de 1999, y expuestos en los tablones de anuncios de los ayuntamientos afectados y en la Delegación Territorial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona.

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones objeto de esta autorización administrativa se realizarán de acuerdo con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, el cual ha servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el Ingeniero técnico don Joan Puerto Gallen y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Tarragona con el número 80.857, de 9 de junio de 1997.

La construcción y el funcionamiento de estas instalaciones se someten a lo que establece la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales; el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 18 de noviembre de 1974, modificado por las órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y sus ITC-MIG; el Decreto 120/1992, de 28 de abril («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.606, de 12 de junio de 1992), por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones a instalar entre las redes de diferentes suministros públicos que discurren por el subsuelo, y la Orden de 5 de julio de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.782, de 11 de agosto de 1993) que lo desarrolla, y otros reglamentos técnicos específicos que le sean de aplicación y disposiciones de aplicación general.

2. El peticionario deberá solicitar la autorización administrativa correspondiente para realizar cualquier modificación del proyecto aprobado.

3. El plazo para llevar a cabo las instalaciones y su puesta en funcionamiento será de doce meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente autorización administrativa.

4. La Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo podrá realizar, durante las obras y cuando se hayan acabado, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones de esta Resolución. Con esta finalidad, el peticionario comunicará a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo la fecha de inicio de las obras, la realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Una vez ejecutadas las obras, la empresa peticionaria solicitará del Departamento de Industria,

Comercio y Turismo el acta de puesta en servicio de las instalaciones, adjuntando el certificado de dirección y de finalización de obra firmado por el técnico competente y visado por el colegio oficial correspondiente, mediante el cual se acredite que las instalaciones se ajustarán al proyecto aprobado y a la normativa aplicable. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y controles reglamentarios, todo de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la Dirección General de Energía de 20 de agosto de 1992 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 1.656, de 14 de octubre de 1992).

6. Los cruces especiales y otras afectaciones de los bienes de dominio público se harán de acuerdo con las condiciones técnicas impuestas por los organismos competentes afectados.

7. El peticionario asegurará la vigilancia, la reparación y el mantenimiento correctos de las instalaciones durante la construcción y después de su puesta en funcionamiento para garantizar que en todo momento cumplen las condiciones reglamentarias de seguridad.

8. De acuerdo con lo que prevé el título 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, la autorización administrativa de este proyecto comporta, con el pago de la indemnización que corresponda y de los perjuicios que se deriven de la rápida ocupación, la imposición de las servidumbres y las limitaciones de dominio siguiente:

a) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 metros de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones a una profundidad mínima de 1 metro, junto con los elementos y accesorios que éstas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 metros a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios. Se deberán pagar los daños que se ocasionen en cada uno de los casos en que se tenga que intervenir.

b) De acuerdo con lo que establece la disposición adicional decimonovena de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, el proyecto prevé, a lo largo de la conducción de gas natural, la instalación, soterramiento del correspondiente soporte de comunicaciones, formado por unos conductos para la protección de los cables de telecomunicaciones, instalados en la misma zanja a que se refiere el apartado a).

c) Servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 metros, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

d) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierras en las franjas a que hace referencia el apartado a).

e) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 centímetros en la franja a que hace referencia el apartado a).

f) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 metros a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

g) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Al efecto del cumplimiento de lo que establece esta condición octava, la empresa «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», antes del montaje de las instalaciones y de su puesta en servicio recogerá las servidumbres y las limitaciones de dominio citadas en los convenios y acuerdos y estará obligada a la vigilancia de su cumplimiento y, si es necesario,

a la notificación de los presuntos incumplimientos al Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

9. Esta autorización quedará sin efecto por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, por incumplimiento de las condiciones estipuladas, por facilitar datos inexactos y por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

10. La presente acta de autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y con independencia de las autorizaciones, licencias y demás permisos de competencia municipal, provincial u otros que sean necesarios para la realización de las instalaciones autorizadas.

La entidad peticionaria «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima» ha de constituir en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», una fianza por valor de 2.526.940 pesetas, el importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentado, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La fianza referenciada se tiene que depositar en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Delegado territorial, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o mediante contrato de seguro concertado con entidades de seguros sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes desde la constitución de la fianza referenciada, «Gas Tarraconense, Sociedad Anónima», ha de acreditar documentalmente, ante esta Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, el depósito efectuado.

La fianza se devolverá cuando una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos fijados en las autorizaciones que se otorguen para su montaje, la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona formalice el acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Director general de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo en Barcelona (avenida Diagonal, 514, 2.º), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tarragona, 29 de marzo de 1999.—El Delegado territorial de Tarragona, Jaume Femenia i Signes.—16.830\*.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### PONTEVEDRA

*Resolución por la que se abre información pública para la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita a efectos de presentación de solicitudes en competencia. Número de expediente IN661A 99/2-4*

A los efectos prevenidos en el Decreto 205/1995 de la Junta de Galicia, del 6 de julio, por el que

se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la siguiente solicitud:

Solicitante: «Gamesa Energía, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Avenida do Cruceiro da Coruña 201. A Santiago de Compostela.

Título: Parque eólico Masgalán y Campo do Coco. Ayuntamientos afectados: Silleda, Forcarei y Lalín.

Superficie afectada: 3.737 hectáreas.

Coordenadas UTM (x, y): V1 (559001, 4723000); V2 (562000, 4723000); V3 (562000, 4722000); V4 (560000, 4721000); V5 (560000, 4719000); V6 (561000, 4718000); V7 (561000, 4717000); V8 (556000, 4717000); V9 (556000, 4718000); V10 (557000, 4719000); V11 (558000, 4718000); V12 (558000, 4719000); V13 (557000, 4721000); V14 (558000, 4722500); V15 (559000, 4722000); V16 (556000, 4717000); V17 (561000, 4717000); V18 (562000, 4716000); V19 (5615000, 4715000); V20 (560500, 4715000); V21 (559500, 4715000); V22 (559500, 4714500); V23 (562500, 4713500); V24 (562000, 4712000); V25 (559000, 4712000); V26 (558500, 4714000); V27 (557500, 4716000).

Potencia a instalar: 49,5 MW.

Las entidades públicas o privadas interesadas, podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, mediante el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 205/1995, de la Xunta de Galicia, en esta Delegación Provincial, sita en la calle Eduardo Pondal, número 64, de Pontevedra).

Pontevedra, 7 de abril de 1999.—La Delegada Provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—16.022.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

*Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Abastecimiento de agua para usos urbanos a la comarca de la Plana Baixa. Términos municipales de Betxí, Chilches, La Llosa, Nules, Onda, La Vall d'Uixó, Vila-Real y Villavieja (Castellón)»*

La disposición adicional séptima de la Ley de la Generalidad Valenciana 14/1997, de 26 de diciembre, establece la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana, habiendo sido aprobado el proyecto con fecha 6 de noviembre de 1998.

En consecuencia, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación (artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa).

Plazo: Quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa.

Lugar: Ayuntamiento de Onda.

Día: 10 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 11 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 12 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 13 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 17 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 18 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 19 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 20 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Vila-Real.

Día: 24 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 25 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 26 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 27 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 31 de mayo de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 1 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 2 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 3 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 7 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Betxí.

Día: 8 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 9 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 10 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 14 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Chilches.

Día: 15 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 16 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Nules.

Día: 17 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 21 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 22 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 23 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 24 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 28 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de Villavieja.

Día: 29 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 30 de junio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de La Vall d'Uixó.

Día: 1 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 5 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 6 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 7 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 8 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Día: 12 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

Lugar: Ayuntamiento de La Llosa.

Día: 12 de julio de 1999. Hora: De once treinta a dieciocho.

Día: 13 de julio de 1999. Hora: De nueve treinta a dieciocho.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, y se publica en el «Diario Oficial de la Gene-

ralidad Valenciana» el día 19 de abril de 1999, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información: Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Alicante: Avenida Aguilera, 1, teléfono número 96 592 09 24.

Castellón: Avenida del Mar, 16, teléfono número 964 35 80 54.

Valencia: Avenida Blasco Ibáñez, 50, teléfono número 96 386 64 00.

Valencia, 8 de abril de 1999.—El Consejero, José Ramón García Antón.—16.842.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

### Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

#### Dirección General de Industria

*Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos previstos en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de tramitación de instalaciones eléctricas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente UP 01/99:

- Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».
- Denominación del proyecto: Reforma línea a 15 kV «Osopa», derivación C.T. «Son Duc».
- Situación de la instalación: «Son Duc», travesías carreteras Artá-Canyamel y Artá-Cuevas, término municipal de Artá.
- Finalidad de la instalación: Sustituir derivaciones de la línea «Osopa» por otras derivaciones a otras líneas más adecuadas.
- Características técnicas: Línea aérea a 15 kV: 541 metros de conductores d'Al-Alw, de 49,49 metros cuadrados de sección, apoyos de madera y metálicos. Origen: Apoyo número 27 de la línea «Cuevas de Artá».
- Presupuesto: 3.750.592 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Jaume Grimalt Estelrich.—16.021.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

#### Servicios Territoriales

#### LEÓN

*Iniciación de expediente para la declaración como agua mineral natural del manantial denominado «Virgen del Camino», sito en Valverde del Camino (León)*

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido iniciado el expediente para la declaración de mineral natural del agua del manantial denominado «Virgen del Camino», sito en el paraje denominado Parcela 298-Polígono 9 del Castro, dentro del término municipal de Valverde del Camino (León); siendo el solicitante la sociedad «Compañía de Explotaciones y Minas, Sociedad Anónima» (CEMISA), con domicilio en 24001 León, calle Ordoño II, número 19, 2.º izquierda.

Características del manantial: Aguas surgentes de sondeo vertical.

Situación: Coordenadas U.T.M.: X-279221,315; Y-4716447,103, y Z-908,815.

Lo que se hace público, de acuerdo con el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, para que los interesados puedan exponer lo que convenga a sus intereses en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 18 de marzo de 1999.—El Delegado territorial.—P. D. (Resolución de 26 de octubre de 1994, «Boletín Oficial de Castilla y León número 218, de 11 de noviembre), el Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.—15.994.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### CASTELLÓN DE LA PLANA

*Notificación a propietarios desconocidos o cuyo domicilio o paradero se ignora, afectados por el programa de actuación integrada denominado «Estepar» situado entre avenida Enrique Gimeno, ronda Sur y Gran Vía Tárrega Monteblanco*

Intentada notificación a don Enrique Sánchez Gil y no habiendo sido posible su localización se hace público que el Ayuntamiento Pleno en fecha 23 de diciembre de 1998, adoptó el siguiente acuerdo:

«En fecha 23 de septiembre de 1998, don Javier Pamies Boera, en representación de la mercantil «Marbopa, Sociedad Limitada», presentó ante este excelentísimo Ayuntamiento el programa de actuación integrada denominado «Estepar», al que acompaña plan parcial, anexo de homologación y proyecto de urbanización.

Los referidos documentos se presentan en cumplimiento del Convenio urbanístico firmado el día 26 de enero de 1998, entre el Ayuntamiento de Castellón y don Javier Pamies Boera, en representación de la mercantil «Marbopa, Sociedad Limitada».

Los documentos antes citados se han sometido a informe del Jefe de la Oficina del plan y del señor Asesor Jurídico de Urbanismo, de los que

se desprende esencialmente que la documentación presentada se ajusta a las determinaciones del artículo 32, apartado A) y B) de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística y, que los documentos de planeamiento presentados son básicamente compatibles con las previsiones del plan general en revisión.

En los artículos 45 y 46 de la Ley reguladora de la Actividad Urbanística se establece la posibilidad de que los particulares soliciten del Alcalde que someta a información pública una alternativa técnica de programa acompañada, en su caso, de una propuesta de planeamiento y proyecto de urbanización.

Por todo ello, vistos los preceptos antes citados y los informes del Jefe de la Oficina del plan y del señor Asesor Jurídico de Urbanismo, a propuesta de la Comisión Informativa y Obras, se acuerda:

1) Exponer al público del programa de actuación integrada denominada «Estepar», situado entre avenida Enrique Gimeno, ronda Sur y Gran Vía Tárrega Monteblanco, así como el plan parcial y documento de homologación que lo acompañan, por el plazo de veinte días a efectos de que puedan presentarse alegaciones, proposiciones jurídico-económicas en competencia y alternativas técnicas.

2) Publicar este acuerdo mediante anuncios en un periódico y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana», con notificación personal a los titulares catastrales del ámbito afectado.»

Lo que se notifica a don Enrique Sánchez Gil, ante la imposibilidad de practicar la notificación personal por resultar su domicilio o paradero desconocido, a los efectos de lo dispuesto en el punto 1) de este acuerdo, advirtiéndole, al propio tiempo, que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puede consultar el expediente (de nueve a catorce horas, en la Sección de Urbanismo y Obras del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, 4.ª planta).

Todo ello de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, 31 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Luis Gimeno Ferrer.—15.874.

#### HERVÁS

Por Resolución del Alcalde-Presidente, de fecha 9 de abril de 1999, se ordena proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de la obra urbanizaciones en Hervás, obra número 12/017, correspondiente a las fincas urbanas sitas en calle Libertad, número 2, propiedad de don Manuel Sánchez García; calle Libertad, número 7, propiedad de don Manuel Esteban Hernández, y avenida de Piñuelas, número 12, propiedad de don Miguel Sánchez Clemente, en el término municipal de Hervás (Cáceres), fijándose para ello a las once horas del día 3 de mayo de 1999, en el Ayuntamiento de Hervás. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Hervás, 12 de abril de 1999.—El Secretario.—16.829.

## UNIVERSIDADES

#### BARCELONA

#### Escuela de Enfermería

Habiendo sufrido extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María del Carmen González Romagosa, expedido por el Ministerio, en

Madrid, el 20 de abril de 1978 registrado en el folio 219, número 3881, del Ministerio de Educación y Ciencia y folio 208, número 1619, de la Facultad de Medicina (Universidad de Barcelona), se hace público, por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Hospitalet de Llobregat, 26 de marzo de 1999.—15.971.

#### COMPLUTENSE DE MADRID

##### Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Fernando Rivera Rojas, por extravío del que le fue expedido con fecha 29 de octubre de 1975.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 10 de marzo de 1999.—El Decano.—15.950.

#### LA LAGUNA

##### *Solicitud de expedición de un nuevo título de Licenciado en Derecho por extravío del anterior*

Doña María del Pino Hernández Aguiar, con documento nacional de identidad 42.882.906, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Dolores de la Rocha, número 48, 3.º, barrio Vagueta, solicita la expedición de un nuevo título de Licenciado en Derecho, por haber sufrido extravío el que le fue expedido el día 30 de abril de 1987, se anuncia por el presente, por término de treinta días, en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974, a los efectos que procedan.

La Laguna, 11 de marzo de 1999.—El Secretario, Andrés M. González Sanfiel.—15.861.

#### MÁLAGA

##### Sección de Títulos

Extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Filología), Sección de Filología Clásica, expedido a favor de don José Luis Espinar Ojeda, el día 20 de julio de 1995, RNT 1996/026529, RUT T020501, se hace público en cumplimiento

de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación en el plazo de treinta días. En caso contrario, se iniciarán los trámites para la expedición del duplicado.

Málaga, 7 de abril de 1999.—El Secretario general.—15.855.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### *Anuncio extravío de título*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13) se anuncia la incoación de un duplicado de título de Médico Especialista en Cardiología, por extravío del que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia en fecha 1 de agosto de 1984, a favor de doña María Dolores Collell Llach y con los números de Registro Nacional 1884 y Universitario 23369.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas que tuvieran que formular reclamación sobre el mismo.

Santiago de Compostela, 10 de marzo de 1999.—El Secretario general, Gumersindo Guinarte Cabada.—15.854.